



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00071 00
Proceso	Verbal
Demandante	Licet Margoth Valencia Osorio y otro
Demandado	Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A y otro
Asunto	Requiere

Previo a estudiar la notificación de las demandadas conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se requiere al demandante para que aporte comprobante de haber remitido el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus correspondientes anexos.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ba2d63218af59fb82b5d7be06f659d6503025ba50b1471db4dbdfca9d7576a**

Documento generado en 29/04/2022 04:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>